

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA	Página 1 de 2
		Código: JC-P03-F40
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

Ibagué, 07 junio del 2022.

Invitación Pública No. 128 de 2022 - Menor Cuantía.

OBJETO: “Grupo 1: Prestar servicios profesionales para realizar la formación al grupo de extensionista y productores en la producción, cultivo de plantas abonos, fertilizantes e insecticidas orgánicos en plantas aromáticas, en el marco del Convenio No. 1439 de 2021. Código 110621.

Nos permitimos indicar que el proceso de convocatoria pública en mención, se publicó el día veinticinco (25) de mayo del dos mil veintidós (2022), con cierre el día veintiocho (01) de junio del dos mil veintidós (2022), HASTA LAS 2:00 PM, recepcionando propuestas AL CORREO ELECTRÓNICO RECEPCIONPROPUESTAS@UT.EDU.CO, de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA RADICA	HORA RADICA	FIRMA QUIEN RADICA LA PROPUESTA ALLEGADA POR CORREO ELECTRÓNICO
Gustavo Morales Suaza	1 jun 2022,	8:56	gmoralesuaza@gmail.com


De acuerdo a lo anterior, el pasado 01 de junio de 2022 se publicó acta de recepción de propuestas y acta de cierre y apertura de sobres, en la cual se rechazó la propuesta anteriormente mencionada.

Como lo señala el **“ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DECLARATORIA DESIERTA: NUMERAL 2 (..) “cuando las propuestas fueron rechazadas por el comité evaluador”(..) PARÁGRAFO UNICO: (...) “Se deberá establecer en forma clara el motivo de dicha declaratoria y contar con la justificación y soportes correspondientes”** en consecuencia, se anexa el correo remitido por parte del oferente.

Así mismo se tendrá en cuenta la causal de rechazó contenida en los REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y EXPERIENCIA: numeral 4. Propuesta económica que indica. “El proponente deberá aportar propuesta económica, (factor ponderable, no subsanable.) conforme al anexo establecido para tal fin. No se aceptan propuestas parciales, ni que superen el valor del presupuesto oficial, en caso de que ello ocurra será causal del rechazo”. Lo que significa que la PROPUESTA ECONOMICA ES UN REQUISITO NO SUBSANABLE, por lo cual de acuerdo a el capítulo VI numeral 18 - causales de rechazo, causal 13, literal b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta (...) se RECHAZO.

En consideración a mis facultades como Ordenador del Gasto, **DECLARO DESIERTA** la presente Convocatoria Pública No. **128 del 2022**, de Menor Cuantía.

Cordialmente,


ENRIQUE ALIRIO ORTIZ GÚIZA
ORDENADOR DEL GASTO
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA



Universidad
del Tolima

**PROCEDIMIENTO
CONTRATACIÓN**

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA

Página 2 de 2

Código: JC-P03-F40

Versión: 01

Fecha de Actualización:

01-07-2021